



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 21 de febrero de 2020

Asunto : **Auto Ordena Correr Traslado**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00010 00
Demandante : Raúl Antonio Patiño Peraza y Otros
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca
Naturaleza : Reparación directa

1. En audiencia de pruebas celebrada el 18 de septiembre de 2018 (fls.307 a 311 c2), fue concedido el termino de tres (3) días para que allegará justificación de inasistencia de los testigos (ILDA GÓMEZ VÁSQUEZ, OSCAR RODRIGO GIRALDO, GLORIA ALEIDA GONZALEZ) de la parte demandante, so pena de presidir de ellos.

2. Dentro de la misma diligencia, se ordenó reiterar el oficio No.1006 del 2 de mayo de 2018 dirigido a la Previsora S.A; para tal efecto se libró nuevo oficio No.2289 del 16 de noviembre de 2019 y enviado por correo certificado 472(fl.315 c2) requiriendo se certificará el estado de las pólizas No.1001943, 1001942 y el monto de los valores pagados hasta este momento, obteniendo respuesta el 18 de enero de 2019 (fls.316 a 318 c2).

3. Por lo anterior, ante respuesta allegada por la Previsora S.A, el despacho observa que las pruebas documentales se encuentran debidamente recaudadas, y debido a la ausencia de justificación por la inasistencia de los testigos de la parte demandante, se prescindirán de ellos.

4. Así las cosas, se ordenará por secretaría correr traslado de las pruebas documentales aportadas (fl.316 a 318 c2) conforme a lo dispuesto en el Art.110 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar por secretaría correr traslado de las pruebas documentales obrantes a (fl.316 a 318 c2) conforme a lo dispuesto en el Art.110 del CGP.

SEGUNDO: Prescindir de los testigos (ILDA GÓMES VÁSQUEZ, OSCAR RODRIGO GIRALDO, GLORIA ALEIDA GONZALEZ) de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en
estado No. 028 de fecha **24 de**
febrero de 2020.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez